

# LA SUPERACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL EN EL CONTEXTO DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PRODUCCIÓN COOPEATIVAS.

Esp. Yasser García Baró <sup>1</sup>

1. Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Luis Crespo Castro”, Avenida 12 número 905 entre 9 y 9A Jovellanos, Matanzas.



---

CD de Monografías 2015  
(c) 2015, Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”  
ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X

## Resumen

Cuba ha iniciado un necesario proceso de actualización de su modelo económico, con estricta observancia a la institucionalidad del país. De ahí la imperiosa necesidad de atender a la superación jurídica, como factor trascendental para el logro de los fines propuestos. El incremento de las facultades otorgadas a las entidades económicas cubanas, supone una mayor responsabilidad de sus representantes legales. El presente trabajo asume como objetivo fundamentar teórica y metodológicamente, las bases para una concepción didáctica de la superación jurídica profesional de los administradores de las unidades básicas de producción cooperativa cañeras. La concepción se centra en un sistema de talleres que constituyen una novedad científica; porque hasta el presente se carece en las instituciones formadoras, de una propuesta científica que conciba la superación jurídica de forma sistémica y ajustada a la realidad, a partir de un análisis contextual y una base diagnóstica de las unidades básicas de producción cooperativas.

**Palabras claves:** *Superación profesional; Contenido jurídico; Sector cooperativo.*

---

En el proceso de actualización del modelo económico y social cubano, ocupa un destacado papel, el problema de la preparación jurídica de los sujetos que intervienen en un determinado nivel de dirección, ejecución y control de las regulaciones legales en el contexto de las entidades económico productivas, a fin de garantizarse un desarrollo armónico de la actividad, en correcta relación con los objetivos e intereses fundamentales de la política estatal.

El alcance universal y actual de este problema se explica a partir de la situación en que se desarrolla la actividad empresarial en el mundo de hoy, en medio de la contradicción creciente entre la manifestación de síntomas de degradación moral en actitudes y conductas antijurídicas de una parte de los individuos y las aspiraciones de institucionalidad, orden y legalidad del resto de la sociedad.

Los problemas relativos al hombre y su formación para ocupar determinados niveles en la dirección empresarial, se inscriben en un lugar preponderante en las políticas de los gobiernos, estados y el sistema de instituciones sociales, por constituir el factor humano una de las riquezas fundamentales. La atención al tratamiento del contenido jurídico y sus potencialidades formativas en el contexto empresarial, asociada a disímiles tendencias políticas, socioeconómicas y concepciones imperantes entre los estudiosos del tema, constituye uno de los problemas teóricos – metodológicos, que con mayor fuerza cada vez, comienza a ganar espacio en el debate científico a escala internacional.

En el plano investigativo, los aspectos abordados en relación a la superación de los recursos humanos, para ocupar niveles de dirección en el sector empresarial y los estudios realizados en torno a su preparación jurídica en particular, aparecen en los trabajos de destacados



profesores e investigadores del área iberoamericana entre los que se encuentran Cortina (2010), Sotomayor (2011), Silveira (2013), entre otros.

Según reflexiones realizadas por distintos autores entre los que sobresalen Figueroa (2010, 27) y Cortina (2010,107), las características principales que se manifiestan en la actualidad son las siguientes:

- ◆ Ausencia de modelos operativos que dinamicen las políticas aprobadas y aseguren mayor grado de funcionalidad al proceso.
- ◆ Nuevo modelo del saber y de las relaciones de poder, bajo el dominio de la información y los cambios en el desarrollo científico- técnico, lo que exige más capacidad de decisión y opción de prioridades y un elevado dominio de los instrumentos legales que posibilite, un nivel de coherencia entre juicios y acciones.
- ◆ Inestabilidad económica en el sector empresarial bajo la influencias de profundas crisis, que direccionan la actividad hacia el logro exclusivo de ganancias tangibles.
- ◆ Débil implicación de empresarios y autoridades académicas en proyectos colectivos de trabajo.

En la sociedad cubana actual, estas características asumen manifestaciones que se distancian considerablemente en algunos aspectos, y en otros coinciden plenamente. La implementación de políticas educativas integradoras, de amplio alcance, que abarcan a los diferentes sectores de la sociedad y la preservación de la empresa estatal socialista en Cuba, condicionan entre otros factores, un escenario diferente, pero no menos complejo en relación al tema sobre el que se viene tratando.

El impacto de los procesos mundiales de globalización, el desarrollo de las ciencias y la técnica, unido a los desafíos que el período especial ha impuesto al desarrollo económico social del país; el enfrentamiento ideológico y la necesidad de superar concepciones y prácticas obsoletas en la manera de concebir y ejecutar las relaciones socioeconómicas y la proliferación de manifestaciones de indisciplinas, ilegalidades, contravenciones y conductas delictivas en desmedro de la institucionalidad del país, constituyen un reto de carácter formativo.

Esta problemática ha constituido dirección principal tanto desde el punto de vista político - ideológico, como desde lo académico, al constituir principio esencial en la consolidación de los cambios y transformaciones que se introducen en el modelo económico cubano, de ahí que los dirigentes deban profundizar en el conocimiento de las principales formas empresariales y de los actores económicos que operan en la economía cubana actual y su marco legal, que conozcan y analicen las principales relaciones jurídicas, económicas, laborales, financieras y mercantiles que se establecen y las formas de solucionar los conflictos económicos que se suscitan de tales relaciones.



En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, se expresa la necesidad de desarrollar un sistema integral de superación en correspondencia con los cambios estructurales, dirigidos a la formación y rectificación de los jefes y trabajadores en materia de agronomía, veterinaria, tecnología industrial y de alimentos, economía, administración y dirección, dentro del cual se incluyan los aspectos relacionados con la gestión cooperativa”. (PCC, 2011,28).

A propósito, en la sesión primera del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, se expuso con total transparencia: “Nuestros cuadros tienen que habituarse a trabajar con los documentos rectores que emiten los órganos facultados... La vida nos ha aleccionado que no basta con promulgar una buena norma jurídica, con independencia de que se trate de una ley o una sencilla resolución. Es preciso además, preparar a los encargados de ejecutarlas, supervisarlos y comprobar el dominio práctico de lo establecido”. (Castro, 2011,3).

En tal sentido, en la propia reunión partidista, se orientaba sobre el compromiso del sistema nacional de educación con tales empeños. “De ahí que el sistema de escuelas del Partido a nivel de provincia y nación, en paralelo a la obligada reorientación de sus propios programas, jugará un papel protagónico en la preparación y recalcificación continua de estas materias de los cuadros políticos, administrativos y empresariales con el concurso de las instituciones especializadas del sector de la educación.” (Ibíd.)

Dos de las razones básicas que pudieran hoy, convocar a la superación de los representantes legales de las entidades del sector cooperativo en materia jurídica, son: las nuevas transformaciones del sector como parte del proceso de actualización del modelo económico cubano, y la elevación de la responsabilidad y la facultades de la empresa y sus representantes, como expresión de una mayor autonomía que imprescindiblemente exige una actuación ética de las entidades y sus jefes y el acatamiento absoluto de la legalidad. (PCC, 2011).

El informe presentado por la Contraloría General de la República de Cuba, al concluir la VIII Comprobación Nacional al Control Interno en Matanzas en el año 2013, permitió conocer que de las entidades auditadas, más de la mitad fueron evaluadas de deficiente. Los problemas fundamentales se concentraban en las unidades básicas de producción cooperativas, en las que se detectaron además, presuntos hechos delictivos. Según Carmen Alfonso, contralora jefa provincial, “el programa de las 17 medidas para el fortalecimiento de las UBPC resulta el más débil, debido a que las juntas directivas no poseen claridad respecto a sus misiones y potencialidades por lo que operaciones ya aprobadas siguen sin realizarse”. (Delgado, 2013,2).

En nuestro modelo económico existen diversas formas de gestión económica estatales y no estatales, que por el lugar que ocupan o están llamadas a ocupar en la producción de bienes, en especial de alimentos, revisten particular interés para el Estado. Sin embargo por los principios de organización, constitución y funcionamiento en que se sustentan algunas de ellas, como el caso de las unidades básicas de producción cooperativas, sus representantes



legales no se encuentran sujetos al sistema de trabajo previsto para los cuadros del Estado y el Gobierno, de ahí que se aprecien insatisfacciones asociadas su preparación y desempeño profesional.

Según Burke un profesional, es la persona que está preparada para actuar en un contexto, que ha aprendido a hacer frente a las inseguridades inherentes a su trabajo, que tiene la habilidad y el valor de adoptar decisiones difíciles con los datos a su alcance y la preparación técnica para aplicarlas o salvar la situación si las soluciones iniciales se revelan inapropiadas, desaconsejables o impracticables. (Citado por: Parra, I., 2002,26). Esta posición revela, a juicio del autor, que la profesión demanda un proceso de formación profesional de calidad para actuar en un contexto específico, exige del profesional un buen desempeño, no sólo haciendo frente a las “inseguridades” inherentes a su trabajo, sino a todas las situaciones de su contexto de actuación profesional relativas a su autotransformación.

Diversos autores coinciden en señalar, entre las características que distinguen al profesional, las siguientes: un dominio teórico-metodológico del objeto de la profesión que le permita la transformación del contexto de actuación y la autotransformación; una ética de la profesión que se manifieste en su desempeño y una identificación con la profesión que le permita implicarse con responsabilidad en la tarea que realiza asumiendo los riesgos y éxitos que implica su ejercicio. (Ibíd.)

En este sentido, aún cuando las formulaciones teóricas no tienden a reflejar de manera explícita, el dominio del contenido de las principales regulaciones jurídicas sobre el ámbito de competencia profesional, como elemento esencial de toda caracterización; la valoración de los resultados obtenidos en la práctica y algunos instrumentos legales, orientan hacia la necesidad de atender a la preparación jurídica profesional. Se trata, quierase o no, de reconocer la existencia de un estatus legal en el profesional, cualesquiera que fuese su especialidad u ocupación. En última instancia, en el contenido de las regulaciones jurídicas se expresan: principios, objetivos, procedimientos, formas organizativas, postulados éticos, obligaciones, prohibiciones, facultades, medidas, sanciones, entre otros elementos, sin los cuales sería limitado cualquier logro obtenido en los restantes aspectos que caracterizan al profesional.

Lo jurídico como contenido de enseñanza data de épocas muy remotas, y se le reconoce desde los tiempos bíblicos, una alta significación en la formación moral del individuo, sin embargo, estas enseñanzas trascendieron los límites imaginados al llegar a nuestros días como parte esencial en la formación del hombre actual.

En ocasiones, como resultado de una sobredimensión del contenido moral de las normas legales, se identifica un tratamiento formal de los contenidos relacionados con la materia que se regula, otorgándosele mayor énfasis a la transmisión de conceptos, formulaciones propositivas y valorativas, distantes de las situaciones prácticas y del propio texto legal objeto de estudio.



El aprendizaje de los contenidos jurídicos, entendidos estos como el sistema de conceptos, principios, valoraciones, técnicas y procedimientos propios del Derecho, que integrados al proceso de enseñanza estructuran todo tipo de formación jurídica ; permite “ regular la conducta de los seres humanos, hasta el grado de hacerlos capaces de adoptar una actitud crítica imparcial ante acontecimientos de la vida real, mucho más si su transferencia es posible en conexión con las actividades en que han de usarse. (Cortina, 2010).

De ahí la necesidad de atender a la relación dialéctica, que se identifica en el proceso de enseñanza aprendizaje, entre los objetivos, el contenido, los métodos, las formas organizativas, los medios y la evaluación. Estos elementos establecen una relación lógica de sistema, donde al objetivo se le atribuye una función rectora, pues expresa la transformación planificada que se desea lograr en el educando y por lo tanto, determina la base concreta que debe ser objeto de asimilación.

Las formas de enseñanza reflejan la estructuración y ordenamiento interno de los componentes personales del proceso de enseñanza- aprendizaje y del contenido, a partir de sus características propias. Los métodos de enseñanza, que expresan las distintas secuencias de acciones del profesor, tendientes a provocar determinadas acciones y modificaciones en los educandos en función de los objetivos propuestos, los medios de enseñanza que propician el proceso de asimilación en el logro de los objetivos y favorecer la comprensión del contenido; y la evaluación que implica el control y la valoración de los conocimientos, habilidades y hábitos, así como los modos de actuación que los estudiantes van adquiriendo a través del proceso de acuerdo con los objetivos.

El proceso de superación profesional en el contexto de la presente investigación, tendrá mayor efectividad en la medida en que su proyecto se ejecute en torno a una forma de organización, cuya puesta en práctica facilite la incorporación del contenido jurídico en correspondencia con las necesidades del profesional.

En correspondencia con lo expresado en otros momentos, resulta necesaria la utilización de formas de organización que propicien el desarrollo y consolidación de habilidades, capacidades y modos de actuación que den respuesta a las necesidades del profesional. Así se concibe la utilización del taller, como “conjunto de condiciones educativas que favorecen la relación de los sujetos en el proceso pedagógico y que establecen el lugar, el orden, sucesión e interacción de los distintos componentes que intervienen en dicho proceso”. (Calzado, 2004)

En tal sentido, los talleres han de concebirse como sistema, que induzca a los administradores de las unidades básicas de producción cooperativas a que intervengan desde su práctica, desde sus experiencias, y se traduzca a la vez para ellos en aprendizajes que hagan más efectivo su desempeño.

No se pretende que esta forma de organización sea la única posible a emplear en la superación, pero si una que al integrarse al proceso propicie la obtención de los resultados



esperados, a partir del estudio y análisis de sus potencialidades formativas. Las que se fortalecen al relacionarse el trabajo grupal, con las particularidades de los contenidos jurídicos, en especial la necesidad de uniformar las interpretaciones de los textos legales.

El taller como forma de organización pretende, desde el punto de vista metodológico, dar respuesta a las diferentes exigencias, tanto individuales como colectivas, pues permite que el conductor pueda manejar diferentes problemáticas que existan en el grupo y dar un orden para su tratamiento oportuno según el consenso de sus integrantes.

Las experiencias en torno a formas que involucren a los profesionales en actividades que conduzcan a interactuar a través del análisis de su práctica han demostrado la efectividad, tanto en el aspecto metodológico de los propios intercambios, como para el desarrollo personal y de su desempeño profesional.

La palabra taller tiene su origen en el vocablo francés “Atelier” que significa estudio, obraje, oficina, también define una escuela de ciencias donde asisten los estudiantes. A este término se le ha dado diversos usos de acuerdo con las diferentes ramas del saber, la industria y las producciones, identificándose todas con el lugar, forma y característica de lo que se hace o produce con vistas a satisfacer las crecientes necesidades que ha ido imponiendo el desarrollo de la sociedad con el decursar del tiempo.

Para los fines de la presente investigación se ha concebido la definición operativa de taller de superación jurídica como una forma de organización del proceso de superación profesional, centrada en el tratamiento de los contenidos jurídicos, a partir de la reflexión grupal, con carácter problematizador, que potencia el desarrollo personal y social de los profesionales.

A continuación se presentan algunos elementos, a los que Padrón A. (2005,41) atribuye especial carácter metodológico. En tal sentido, se plantea que el taller:

- ◆ Constituye una forma de organización de las actividades lo suficientemente dinámica como para ser utilizada no solo en el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula y en el horario establecido, sino también en todo proceso pedagógico.
- ◆ Es una forma organizativa de la actividad que permite en sí misma la utilización de diversas técnicas y métodos, así como enfoques integradores e interdisciplinarios que estructurados según criterios unificadores de la actividad posibilitan el cumplimiento de uno o varios objetivos.
- ◆ Admite el método de la observación y la consecuente toma de notas sobre la participación de sus miembros.
- ◆ Facilita el diagnóstico y permite evaluar el proceso paulatino de socialización y construcción individual y las posibles correcciones para futuras actividades.



◆ Admite la organización de la actividad en forma grupal y facilita el trabajo en equipos. Su carácter grupal y abierto permiten al sujeto tomar sus decisiones en el seno de los grupos y bajo su influencia.

◆ Permite el establecimiento de relaciones más horizontales entre profesores y estudiantes. Desarrolla un ambiente psicológico que condiciona el surgimiento de climas comunicativos favorables en sus diferentes funciones (informativa, afectiva y reguladora) y estimula la creatividad de sus participantes, al dedicarle mayor tiempo a debates y discusiones y no a exposiciones teóricas de ideas o ponencias. En este proceso pedagógico la comunicación profesor–alumno ocupa un lugar preferencial por su influencia y transformación recíproca, en la que tiene un papel determinante el diálogo, por las posibilidades de apreciación y valoración instantánea y constante de los efectos provocados por la actividad y su organizador en el estudiante.

◆ Establece claramente los roles del profesor (orienta y conduce la actividad, convirtiéndose en el facilitador de la participación y solución colectiva de los problemas o situaciones en debate) y del estudiante (ente activo que asume las respuestas y reflexiones y busca las soluciones lo más creativas posibles). La clara posición en el rol activo que corresponde al estudiante permite que este desarrolle un sistema de actividades, acciones, y operaciones que orientados por el profesor a los efectos de una asimilación consciente y creadora, permita la sistematización de los modos de actuación y facilite la apropiación del sistema de conocimientos, habilidades, hábitos y valores.

◆ Facilita el planteamiento de conflictos expresados a través de situaciones difíciles, problemáticas, que propicien el debate, la reflexión y la creación.

Al culminar la presentación de algunos elementos teórico-metodológicos que permiten sustentar una concepción didáctica de la superación jurídica profesional en el contexto de las unidades básicas de producción cooperativas, pudiera concluirse en los términos siguientes:

La superación es un proceso pedagógico que propicia la independencia cognitiva, el trabajo independiente, la creatividad y la reflexión. Sin embargo, no se puede resumir sólo al aspecto cognoscitivo, es mucho más, pues pretende un cambio en el pensamiento, los sentimientos y en la conducta del hombre.

Un sistema de talleres de superación jurídica para administradores de las unidades básicas de producción cooperativas deberá sustentarse en determinados fundamentos teóricos metodológicos, tales como : el enfoque histórico cultural de Vigostky sobre desarrollo de la personalidad, la asunción de la superación desde una posición sistémica, flexible y dinámica, la conducción didáctica de la superación como aspecto fundamental en el proceso docente educativo y el carácter interdisciplinario en la concepción del sistema.





El diseño de un sistema de talleres de superación jurídica para administradores de las unidades básicas de producción cooperativas debe partir de la consideración del análisis contextual de la superación y del diagnóstico de necesidades de superación, y deberá comprender entre sus elementos básicos la determinación de los objetivos de superación con precisión del grado de elaboración con que deben ser tratados, el trazado de direcciones de superación que abarque: la socialización en la empresa, el desarrollo de una moral autónoma en función de valores morales, atención a la diversidad en la empresa y autodiagnóstico del directivo y diagnóstico de su organización; además, concebirá la modalidad, vías y formas de superación y la evaluación.

## **Bibliografía**

CALZADO LAHERA, D. *Las formas de organización del proceso de enseñanza - aprendizaje en la escuela*. En: Didáctica. Teoría y Práctica, Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 2004.

CASTRO RUZ, R. *Informe Central al VI Congreso del PCC*. Editora Política. La Habana. 2011.

CORTINA, R. *Tendencias educativas y actividad empresarial*. Editorial Trillas. México. 2010.

DELGADO CALVO, Y. *Conclusiones de la VIII Comprobación Nacional al Control Interno*. Girón. Matanzas. Diciembre 19. 2013.

FIGUEROA, E. *Nuevos tiempos nueva empresa*. Editorial Troquel Argentina. 2010.

PADRÓN ÁLVAREZ, A. *Metodología para la formación y desarrollo de valores en estudiantes de primer año de la Licenciatura en Educación, Profesor General Integral de Secundaria Básica, mediante un sistema de talleres artísticos, 20h*. Universidad de Ciencias Pedagógicas “Juan Marinello”. Matanzas. 2005.

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. *Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución*. Editora Política. La Habana. 2011.

PARRA VIGO, I. *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*. 120h. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”. La Habana. (Cuba). 2002.

SILVEIRA, A. *Diversidad y empresa*. Editorial Ollanta. Bogotá. 2013.

SOTOMAYOR, A. *Responsabilidad social empresarial*. Editorial Ollanta. Bogotá. 2011.





---

*CD de Monografías 2015*  
*(c) 2015, Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"*  
*ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X*